

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00602-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora en memorial presentado a través del correo ana carolina gaviria camargo <carolinagaviria1@hotmail.com> el Mié 22/09/2021 10:55 AM, el Despacho

DISPONE:

La apoderada de la parte actora, Dra. ANA CAROLINA GAVIRIA CAMARGO, deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 20 de agosto de 2021, mediante el cual se ordenó, además de intentarse la notificación del extremo ejecutado en el correo electrónico arevaloabogados@yahoo.es, intentarse también la notificación a la **dirección calle 73D sur No. 14R-43 Barrio Santa Librada, comunicada por el Ministerio de Defensa en oficio No. OFI19-95113 MDN-DSGDAL-GROLJC del 17 de octubre de 2019 y a la dirección carrera 54 No. 26-25 CAN** de donde provienen las respuestas a las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

Firmado Por:

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 032** en el día de hoy **01 DE OCTUBRE DE 2021**.

Fernando
Juez

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Moreno Ojeda

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a4aacaac32df7561e645d012f4d2b346e115fcb5250d831aa543b4a4d12decd**

Documento generado en 30/09/2021 09:37:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>